

Preguntas Frecuentes Concurso Fondecyt de Postdoctorado 2025

Postulación.

1.-¿Dónde postulo a este concurso?

La postulación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL), disponible en el sitio web de ANID: <https://auth.anid.cl/>

2.-¿Cómo debo iniciar una postulación?

Se sugiere crear o actualizar su perfil en la sección 'Currículum del postulante' del Sistema de Postulación. En esta deberá brindar información personal y académica actualizada a la fecha, la que luego deberá ser considerada al momento de completar su postulación.

3.-¿Cuál es la duración de los proyectos a financiar?

Los proyectos pueden solicitar financiamiento para 2 o 3 años. Cuide que la duración propuesta sea coherente con los objetivos, actividades y plan de trabajo informado en el proyecto.

4.-¿Cuál es la dedicación semanal que debo comprometer como IR si adjudico el proyecto?

Los proyectos requieren otorgar dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, el/la IR podrá desarrollar en forma paralela actividades académicas, de investigación y extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales, las que deben ser informadas al/a la Investigador/a Patrocinante.

Revisar numeral 11.1.4 de las bases, si el/la IR se encuentra contratado al momento de la adjudicación del proyecto.

5.-¿Puede postular como IR un/a investigador/a extranjero/a ?

Si puede postular. Sólo debe tener presente que en caso de adjudicación deberá acreditar residencia en Chile al momento de la firma del convenio.

6.-¿Si adjudico un proyecto, éste puede ejecutarse en el extranjero?

No, los proyectos deben ser ejecutados en Chile y los/as IRs se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución.

7.-¿Qué implicaciones tiene para un/a IR postular con un/a investigador/a Patrocinante con una situación académica pendiente, por motivo de un proyecto Fondecyt anterior?

La situación académica pendiente del/de la Investigador/a Patrocinante al cierre de la convocatoria, afectará al/a la IR en caso de adjudicar la propuesta de postdoctorado (numerales 10.5 y 11.2.1 letra e)). Por lo anterior, se sugiere al/a la Investigador/a Patrocinante, enviar los antecedentes que permitan la aprobación del informe académico de su proyecto Fondecyt, a más tardar al **31 de marzo de 2025**.

8.-¿A partir de qué fecha debo haber obtenido mi grado de doctor para postular como IR?



Para postular, la fecha de obtención del grado académico de Doctor es a partir del **1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2024**. La fecha a considerar es aquella en que cumplió con todos los requisitos para obtener el grado académico de Doctor/a. Quienes a la fecha de cierre del proceso de postulación no cuenten con la documentación requerida para acreditar la obtención del grado, deberán informar dicha situación al momento de la postulación en Etapa "Anexos - Certificado de Estudios" del SPL. Podrán enviar los antecedentes hasta el **30 de junio de 2024**, vía Ayuda ANID.

Revise extensiones a la fecha de obtención del grado académico en numeral 4.4. de las bases concursales.

9.-¿Qué debe decir exactamente el certificado provisional de grado para que sea aceptado en el proceso de admisibilidad?

El documento debe indicar claramente que la persona ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del grado de Doctor, sin exigencias administrativas, académicas o de financiamiento que condicionen su otorgamiento. Lo importante es que no quede ninguna acción pendiente de realizar para la obtención de la certificación.

Por ejemplo: Un certificado que indiquen la aprobación de la defensa de la tesis o examen de grado deben indicar expresamente que este es el último paso para la obtención del grado de Doctor.

Este documento debe ser emitido a partir de **enero de 2022**, por la Dirección de Postgrado o autoridad competente de la institución otorgante.

10.-¿Existen extensiones para fecha de obtención de grado o periodo a considerar para subítem productividad del factor Trayectoria?

Si, son las siguientes:

Grado de Doctor:

- Aquellas investigadoras que hayan tenido hijos/as entre el 01 de enero de 2021 y la fecha de patrocinio institucional, podrán informar la obtención del grado a partir del 1 de enero del 2020, en el caso de certificar el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2021, se contabilizará un año adicional por cada hijo/a. Debe adjuntar certificado de nacimiento del/de la/de los/as hijos/as a su postulación. Asimismo, podrán acceder a esta extensión investigadores/as que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Debe adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal a su postulación.
- Aquellos/as investigadores/as que se encuentren en situación de discapacidad, podrán dar cumplimiento al requisito del grado académico a partir del 1 de enero de 2020. Debe adjuntar certificado emitido por el Servicio de Registro Civil o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente a su postulación.

Productividad:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2019 a la fecha, podrán informar publicaciones a partir del año 2016. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2019, podrán incluir



un año de productividad por cada hijo/a. Debe adjuntar certificado de nacimiento del/de la/de los/as hijos/as a su postulación. Asimismo, podrán acceder a esta extensión investigadores/as que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Debe adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal a su postulación.

- Investigadores/as en situación de discapacidad, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2017. Debe adjuntar certificado emitido por el Servicio de Registro Civil o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente a su postulación.

11.-¿Cuál es el formato en el que se deben adjuntar los archivos que acompañan la postulación?

Debe descargar los formularios en el idioma seleccionado para su presentación, no borre los encabezados, utilice sólo caracteres alfanuméricos y espacios para nombrar los archivos, convierta luego a PDF para ser anexados a la postulación. Revise el número de páginas máximo que debe contener cada uno, informado en el SPL.

12.-¿El grado de doctor es exigible para ser Investigador/a Patrocinante?

No, el requisito del grado sólo aplica para el/la Investigador/a Responsable.

13.-¿El investigador patrocinante puede ser quien fue tutor de la tesis de doctorado?

Sí, desde la presente convocatoria el/la Investigador/a Patrocinante de la propuesta puede ser quien haya sido el tutor, co-tutor o guía de la tesis de doctorado del/de la postulante.

14.-¿Cuáles son las fechas de postulación para esta convocatoria?

Periodo de postulación Investigadores/as: hasta el 11 de abril de 2024 a las 16:00 horas (hora chilena continental).

Fecha de cierre de patrocinio institucional: 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas (hora chilena continental)

15.-¿Cuáles son los montos de financiamiento a los que puedo optar en esta convocatoria?

El Monto máximo anual a solicitar por cada IR es de \$ 31.164.000 (treinta y un millones ciento sesenta y cuatro mil pesos). Estos fondos se distribuyen como sigue:

Honorarios IR: \$26.664.000 (Veintiséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos). Este monto se encuentra solicitado por defecto en el Sistema de Postulación.

Gasto de Operación, viajes, Equipamiento, Infraestructura y Mobiliario: \$ 4.500.000. Cuatro millones quinientos mil pesos. Monto que debe solicitar el/la postulante en el sistema.



Esta suma no incluye los Gastos de Instalación que puede solicitar para el primer año en los casos que corresponda, por un monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

16.-Para justificar los recursos que solicito en viajes y estadías en terreno, equipos reactivos, etc., ¿debo adjuntar cotizaciones?

No, salvo que su proyecto requiera de equipamiento muy especializado y/o único, en este caso podría ser útil para acreditar el monto presupuestado. Pero no es obligatorio.

17.-¿Quiénes pueden solicitar fondos para Gastos de Instalación?

Podrán solicitar estos recursos, postulantes que necesiten viajar desde el extranjero hacia Chile o quienes requieran trasladarse entre regiones del país para ejecutar el proyecto. Este ítem no admite movilidad presupuestaria.

18.-¿Puedo postular con más de un proyecto y con distintas instituciones patrocinantes?

No, sólo se considerará la primera propuesta que se reciba a través del Sistema de Postulación en Línea. La plataforma permite enviar una propuesta por postulante.

Del mismo modo, sólo puedo participar en una calidad en el Concurso, como Investigador/a Responsable o como Investigador/a Patrocinante.

19.-¿Cuáles son los requisitos específicos para que una Institución pueda participar como patrocinante en los proyectos Fondecyt?

Las Instituciones deben contar con personería jurídica en Chile.

20.-¿En qué idioma debo enviar la postulación?

El sistema de postulación sólo está disponible en español, en la sección Identificación puede seleccionar la opción de visualización del formulario: Español o Inglés. Las bases mencionan que las postulaciones se pueden presentar en español o inglés.

21.-¿Que se considera como una postulación enviada?

Es aquella postulación que se encuentra en proceso de patrocinio institucional, es decir, ya fue "enviada" por el/la postulante a su institución para que le patrocine.

Tener presente que el proceso de envío considera 4 pasos en el sistema, por lo que debe realizar este proceso con tiempo.

22.-¿Hasta cuándo puedo realizar solicitudes a través de los canales de atención?

El plazo para realizar solicitudes es hasta el **5 de abril del 2024**. Debe utilizar la opción Ayuda, disponible en el SPL o directamente a través de Ayuda ANID. Estas solicitudes tienen un período de resolución mínimo de 4 días hábiles, por lo tanto, recomendamos su envío con la debida antelación. Solicitudes y/o consultas recepcionadas con posterioridad al 5 de abril de 2024, podrían no ser solucionadas oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes deberán enviar su postulación dentro del plazo de postulación dispuestos en las presentes bases

Evaluación.

1.-En el Concurso Postdoctorado 2025 ¿cuál será la modalidad de evaluación?



Las propuestas serán evaluadas por el Grupo de Evaluación (GE) al cual se haya postulado. En caso de ser necesario, éstos pueden solicitar la opinión de evaluadores/as externos, cuyas opiniones serán consideradas un insumo para la evaluación del proyecto.

2.-¿De qué forma los GE evalúan la Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta?

Los GE consideran para la evaluación de este factor, la información contenida en la formulación de la propuesta de investigación, junto a los fundamentos teóricos que lo respaldan, el estado del arte, la hipótesis o preguntas de investigación que propone, el análisis del plan de trabajo o carta Gantt, infraestructura, recursos materiales y humanos disponibles para ejecutar el proyecto, pertinencia de los recursos solicitados, la novedad científica o tecnológica del proyecto y su aporte para abrir nuevos campos de investigación, así como la atingencia y capacidad del/de la Investigador/a Patrocinante.

Para las postulaciones al GE Inter-Trans Disciplinario se considerará, en la evaluación de este factor, su pertinencia a dicho ámbito, por lo que se sugiere tener presente este antecedente al momento de ingresar la justificación de la selección al grupo en la etapa Identificación del SPL.

3.-¿De qué forma los GE evalúan la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante?

Para evaluar la trayectoria, los GE evalúan de forma cualitativa la información contenida en el documento "reseña de trayectoria académica y de investigación" presentada por el/la postulante, en la etapa "Formulación" del SPL. Por esto, es importante que todos los productos descritos en la reseña estén debidamente respaldados en la sección Anexos del SPL- Trayectoria o en el currículum de la postulación para productos en estado publicado. Aquellos productos, actividades o logros descritos que no cuenten con el respaldo o medio de verificación respectivo, no serán considerados como parte de la trayectoria. Así como toda información que no esté contenida en el documento, pero anexada en Anexos, tampoco será considerada.

El formulario para descargar presenta los tres apartados que comprenden este factor: "Antecedentes curriculares", "Publicaciones" y "Contribución o vinculación con la sociedad o en el medio". Se sugiere completar cada uno de ellos, enfocándose en los conocimientos adquiridos, habilidades, autonomía y otras competencias que aseguren el desarrollo exitoso de la propuesta.

En "Antecedentes curriculares" se analizará la descripción realizada por el/la postulante de su experiencia académica y de investigación, haciendo referencia a una priorización de productos tales como: becas, premios y distinciones; pasantías; participación congresos nacionales e internacionales; participación proyectos de investigación; patentes, licencias o Spin-Offs u otros antecedentes curriculares que permitan deducir que el/la postulante cuenta con las capacidades y conocimientos para ejecutar el proyecto presentado.

En "Publicaciones", a través de la selección de un máximo de 10 productos, el/la postulante podrá presentar sus principales logros y resultados de investigación, a través de la presentación de cada uno de ellos. Puede enfocar su relato entre otros, en el liderazgo o grado de participación en cada uno de ellos.



En "Contribución o vinculación con la sociedad y el medio", el/la postulante podrá informar el aporte o vinculación con la sociedad y el medio, que ha generado a través de la ejecución de proyectos o actividades académicas y de investigación, tales como: actividades de divulgación de la investigación a la sociedad o el medio; transferencia tecnológica o de conocimiento; participación en proyectos de extensión institucionales o concursables.

4.-¿Qué tipo de Publicaciones puedo presentar en la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante?

Los/as postulantes podrán incorporar un máximo de 10 publicaciones, entre las cuales puede considerar artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros, las que deben estar en calidad de aceptadas, en prensa o publicadas, a partir del año 2019. Ver extensiones en pregunta 10 de sección Postulación de este documento.

5.-¿De qué forma debo presentar la productividad científica?

Las publicaciones seleccionadas en el curriculum, deben contar con sus respectivos respaldos en la sección Anexos Trayectoria, a excepción de artículos que se encuentren publicados, en cuyo caso el medio de verificación será el que haya sido incorporado en el curriculum de la postulación.

6.-Si al momento de postular me adscribí a un determinado Grupo de Evaluación ¿existe la posibilidad que se modifique esa decisión?

No, los proyectos serán revisados y evaluados en el Grupo de Evaluación al que pertenece la disciplina seleccionada por el/la postulante. Por tanto, es muy importante revisar que esta selección esté correcta, lo cual puede ser visualizado tanto en la etapa Identificación del SPL o en el formulario borrador disponible en etapa Revisión-Envío.

7.-¿Qué requisitos debe considerar mi postulación para ser evaluada por el Grupo Interdisciplinario y Transdisciplinario?

Todos los proyectos postulados a este Grupo serán evaluados, no obstante, a partir de esta convocatoria se incorpora como un aspecto a considerar en el factor Calidad, Factibilidad, Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta, la pertinencia a este ámbito. Por tanto, es importante verificar, para que el proyecto sea bien evaluado, que este cumple con alguna de las siguientes definiciones:

Se considera un proyecto interdisciplinario, aquél cuyo tema de estudio y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos; por proyecto transdisciplinario se entiende aquel cuyo tema de estudio y/o pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando un conocimiento que no puede producirse con las disciplinas por separado.

Es importante que la justificación de la elección del GE esté bien elaborada y seleccione dos disciplinas secundarias, que sitúen los ámbitos disciplinares que predominan en la propuesta. Ver definición del Grupo, en etapa Identificación del SPL o documentos, sección de la convocatoria en la página de ANID.

8.-¿De qué modo me aseguro que quienes evalúan los proyectos realizan sus labores de forma imparcial?

La ANID cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar los principios de calidad y legitimidad en la evaluación de los concursos. Para garantizarlos, quienes integran los GE deben firmar una Declaración de Conflictos de Interés y Confidencialidad que establece absoluta reserva y no divulgación de cualquier información respecto al proceso de



evaluación. Además, esta declaración, asegura que quienes evalúan se inhabiliten frente a un posible conflicto de interés con algún/a postulante. Asimismo, los/as Investigadores/as Responsables también podrán declarar conflicto de interés con quienes evalúan o participan de los Grupos de Evaluación, es decir, también poseen la capacidad de solicitar no considerar como evaluador/a de su propuesta, hasta 3 investigadores/as, lo que debe ser indicado en el SPL, sección Anexos.

9.-¿Qué se considera como conflicto de interés y cómo se resuelve esta situación?

Para resguardar el principio de legitimidad del proceso de evaluación, se han declarado una serie de situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada a cualquiera de los concursos de Fondecyt. Estas situaciones son:

- Relación de parentesco, hasta 3er. grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción.
- Relación de parentesco hasta 2do. grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho.
- Relación de amistad, profesional y/o comercial.
- Participación en forma conjunta en proyectos(s) de investigación, patente(s) y/o publicación(es), durante los últimos 5 años.
- Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente).
- Relación de tutor-alumno (pre y/o postgrado) en los últimos 5 años.

En caso de cumplir cualquiera de estas situaciones, el/la integrante, panelista o evaluador/a deberá abstenerse de revisar el proyecto e informar a la Subdirección de Proyectos de Investigación para implementar el bloqueo correspondiente. Antes de presentar los proyectos al GE o evaluador/a externo/a, la SPI también revisa esta situación.

10.-¿Cuándo se solicita la evaluación externa en el proceso?

Los Grupos de Evaluación podrá solicitar revisiones externas de expertos nacionales o internacionales cuando lo estimen necesario. Su opinión se considerará como un insumo para la evaluación del proyecto.

11.-¿Cómo puedo saber quiénes son los/as evaluadores/as de este concurso?

Una vez conformados los Grupos de Evaluación, la información respecto a sus integrantes es publicada en la página web de la Subdirección de Proyectos de Investigación.

Adjudicación.

1.-¿Los/as postulantes reciben retroalimentación de los resultados de la postulación tanto en el caso de adjudicar como en el caso de no hacerlo?

Los/as postulantes al finalizar el proceso reciben una comunicación con el resultado de la evaluación de su propuesta por medio de correo electrónico, y por carta certificada en caso de solicitarlo. En esta carta se informa la ubicación del proyecto en el respectivo GE, calificaciones y comentarios de la evaluación. Adicionalmente, para los proyectos que resulten aprobados se adjunta el presupuesto aprobado, un informe con el detalle de las



certificaciones o autorizaciones aprobatorias que deberá presentar, si corresponde y un certificado de adjudicación para todo fin.

2.-¿Cuál es la Fecha estimada para conocer los resultados?

Enero de 2025.

3.-¿Este concurso contempla Lista de Espera?

Sí, la lista de espera por GE será conformada por mujeres, que postulen en calidad de Investigadoras Responsables, y cuyo proyecto obtuvo una nota final igual o mayor al puntaje del último proyecto seleccionado del concurso.

4.-¿Existen un plazo para aceptar en caso de adjudicar?

Si, desde la comunicación de resultados, los/as investigadores que adjudicaron proyectos podrán informar su decisión de ejecutar el proyecto en un plazo de 10 días hábiles administrativos, en el Sistema de Evaluación en Línea o vía Ayuda ANID.

5.-¿Existen un plazo para aceptar en caso de adjudicar vía Lista de Espera?

Si, a partir de la comunicación por parte de la Subdirección de Proyectos de Investigación, las investigadoras contarán con un plazo de 10 días hábiles administrativos, para aceptar por escrito la ejecución del proyecto, el que tendrá fecha de inicio **1 de abril de 2025**. En caso de aceptar la ejecución, deberá adjuntar a la comunicación con su respuesta, copia de la cédula de identidad chilena, pasaporte u otro documento equivalente, que certifique el sexo registral declarado en la postulación.

6.-Luego de ser seleccionado ¿cuáles son los pasos a seguir para quienes adjudiquen proyectos en el concurso?

Quienes adjudiquen podrán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación a través del Sistema de Evaluación en Línea o vía Ayuda ANID.

En caso de aceptar, la Subdirección de Proyectos de Investigación notificará a los involucrados respecto al inicio del proceso de firma de convenio.

Si en opinión del/de la IR, el presupuesto del proyecto adjudicado afecta su viabilidad, podrá interponer un recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Quienes presenten recurso, sólo deberán firmar el convenio de financiamiento una vez que se dicte el acto administrativo que resuelva la reposición, porque en caso contrario, se entenderá que acepta los recursos asignados.



Taller Postdoctorado 2025

Postulaciones

- **1. Debo seleccionar disciplinas secundarias para mi proyecto?**

Si, al menos debe incorporar una cuando el proyecto esté adscrito a un Grupo de Evaluación distinto a Inter-Trans Disciplina, lo que será controlado en la etapa Revisión/Envío. El sistema permite ingresar un máximo de dos disciplinas secundarias.

Para el caso de los proyectos que postulen al Grupo de Evaluación de Inter-Trans Disciplina, deben incorporar dos disciplinas, lo que será controlado en la etapa Revisión/Envío.

- **2. Mi Institución Patrocinante será considerada al evaluar la propuesta?.**

No como tal, pero uno de los aspectos a evaluar en el factor Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica es si existe "pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución", recursos que pueden estar disponibles tanto en la institución patrocinante como en instituciones colaboradoras, de existir. Para estas últimas se sugiere acreditar dicha colaboración con una carta en la sección correspondiente en Anexos.

Al patrocinar, la institución se compromete a proporcionar las condiciones, infraestructura y equipos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.

- **3. Mi Investigador(a) Patrocinante es sujeto de evaluación?**

Si, en el ítem Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta, se evaluará la atingencia y capacidad del/de la Investigador/a Patrocinante, respecto a la propuesta. Para esto será relevante la información que provea el/la Investigador/a Patrocinante en su curriculum y en el archivo Pronunciamiento del/de la Investigador/a Patrocinante.

Financiamiento

- **4. Los recursos del proyecto, en caso de adjudicar ¿se transfieren directamente al/a la Investigador/a Responsable?**

Si, los recursos son transferidos íntegramente al/a la Investigador/a Responsable (IR) del proyecto, una vez que cumpla con las condiciones definidas en las bases concursales numeral 11.2. Por lo anterior, la declaración y rendición (anual) de estos recursos es de responsabilidad íntegra del/de la IR.

El/La IR deberá informar una cuenta bancaria en el Sistema Declaración de Gastos en Línea (SDGL), para que los fondos les sean transferidos.

- **5. ¿Mi Institución Patrocinante recibirá Gastos de Administración por patrocinar el proyecto?**



No, este concurso no contempla Gastos de Administración (overhead) para la Institución Patrocinante.

- **6. ¿Puedo ejecutar el proyecto si soy contratado/a antes del inicio de éste o durante su ejecución, en un cargo de media jornada o jornada completa en la Institución Patrocinante u otra entidad en Chile?**

En ambas situaciones, debe informar a la Subdirección de Proyectos de Investigación y solicitar autorización -proporcionando todos los antecedentes necesarios- para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición.

En caso de contratación en jornada completa, los honorarios asignados se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un/a investigador/a de un proyecto Regular del mismo año de concurso. Si el contrato es de media jornada, el honorario será rebajado a la mitad del monto percibido en forma mensual en su proyecto de Postdoctorado. Lo anterior, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto o mientras mantenga esta condición.

Investigador/a Patrocinante

- **7. ¿Cuántos proyectos puede patrocinar un/a Investigador?**

En este concurso, un/a investigador/a sólo puede participar como Investigador/a Patrocinante en dos proyectos. No se considera para estos efectos, aquellos que ya se encuentre patrocinando y que correspondan a convocatorias anteriores.

- **8. ¿El/La Investigador Patrocinante requiere acreditar que posee un número mínimo de horas en la Institución que patrocina el proyecto?**

No, no requiere presentar un documento como tal, pero al momento de aceptar su participación en el proyecto, el/la investigador/a debe declarar que posee al menos 22 horas semanales (media jornada) en la institución que lo patrocina. Al patrocinar el proyecto, se entiende que la institución valida la participación del/de la Investigador/a Patrocinante, cumpliendo con los requisitos definidos en las bases concursales.

- **9. ¿Requiero presentar cartas de recomendadores/as para mi postulación?**

No, este concurso no exige presentar este tipo de documento.

- **10. ¿Este concurso considera recursos de honorarios para el/la Investigador/a Patrocinante?**

No, este concurso no contempla honorarios para el/la investigador/a patrocinante.

Grado académico

- **11. ¿Debo apostillar mi certificado de grado?**

No es una exigencia en este concurso.



- **12. La traducción de los documentos que no esten en ingles o español (como el certificado del doctorado) ¿Deben ser traducidos oficialmente? en ese caso, ¿deberia buscar un traductor oficial en el consulado chileno?.**

No es una exigencia, sólo debe presentar una copia simple e íntegra del documento al idioma español o inglés.

INSTITUCION PATROCINANTE

- **13. Puede mi institución patrocinante, durante el proceso de patrocinio, solicitar aclaraciones o modificaciones al proyecto?.**

Si, recibirá un correo electrónico del sistema, con la información que la institución solicita aclarar o modificar. Recuerde que las instituciones requieren tiempo para patrocinar los proyectos, por lo que se sugiere realizar los cambios solicitados, de corresponder, a la brevedad y enviar nuevamente la propuesta a firma a través del sistema.

De requerir mayor información debe contactar a la institución.

- **14. Si me doy cuenta de un error en mi postulación y ésta está en proceso de patrocinio, qué puedo hacer?.**

Puede requerir a la Institución que su proyecto le sea devuelto para realizar las modificaciones pertinentes. Para ello debe contactar al/a la Representante Institucional que figura en su postulación (sección institución).

Tenga presente que la institución requiere tiempo para patrocinar los proyectos.

- **15. A qué se compromete mi institución al patrocinar el proyecto?**

A proporcionar las condiciones, infraestructura y equipos necesarios para su adecuado desarrollo durante todo el período de su ejecución, y asumir los compromisos, derechos y obligaciones que indican las bases concursales en el numeral 15 y el respectivo Convenio de Financiamiento que suscriba, en caso de adjudicar el proyecto.

